

RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2025-0013634
De 17 de abril de 2025

Que modifica la Resolución N.º MIPRE-2025-0013477 de 16 de abril de 2025.

EL SECRETARIO NACIONAL DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º MIPRE-2025-0013477 de 16 de abril de 2025, se estableció el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las ciudades de: Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, en el periodo comprendido del 18 de abril de 2025 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 2 de mayo de 2025 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.);

Que por error de escritura, el precio de los combustibles para la provincia de Colón debe corregirse, específicamente en la gasolina de 95 octanos;

Que de conformidad con lo anterior, esta Secretaría procede a modificar la Resolución N.º MIPRE-2025-0013477 de 16 de abril de 2025, únicamente en el precio máximo de venta al público en estaciones de servicio de los combustibles líquidos en la provincia de Colón, por lo que procede en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar en el cuadro del artículo 1 de la Resolución N.º MIPRE-2025-0013477 de 16 de abril de 2025, el precio máximo de venta al público en estaciones de servicio de los combustibles líquidos en la provincia de Colón, que queda así:

<i>Ciudad</i>	<i>Gasolina de 95 Octanos</i>	<i>Gasolina de 91 Octanos</i>	<i>Diesel ULS</i>
	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>
Colón	0.914	0.845	0.774

ARTÍCULO 2. El contenido de los demás artículos de Resolución N.º MIPRE-2025-0013477 de 16 de abril de 2025, se mantienen sin alternación alguna.

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete N.º 36 de 17 de septiembre de 2003, y Decreto Ejecutivo N.º 521 de 7 de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN MANUEL URRIOLA T.
Secretario Nacional de Energía



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: <https://sigob.presidencia.gob.pa/consulta/?id=0Rs5kiGTVASTf7gQU4ioUjrHwgyBDjD0VpzTTzz21R4%3D>